

(R. C. del S. 54)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de los Puertos, a la Compañía de Turismo y a la Autoridad para las Alianzas Público Privadas del Gobierno de Puerto Rico, realizar los trámites para el desarrollo de un Plan Maestro en el que se consideren los aspectos económicos, turísticos y recreativos con impacto regional de actividades a promoverse y realizarse en el Puerto de Arecibo; disponer para que la Autoridad de los Puertos, a la Compañía de Turismo y la Autoridad para las Alianzas Público Privadas adopten un Plan Maestro para tales propósitos; autorizar a la Autoridad de los Puertos, la Compañía de Turismo y a la Autoridad para las Alianzas Público Privadas a establecer alianzas, acuerdos o convenios con el Municipio de Arecibo o entidades privadas para el desarrollo de las instalaciones portuarias; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio de Arecibo, la “Villa del Capitán Correa”, cuenta con uno de los puertos históricos de mayor valor para el archipiélago de las islas de Puerto Rico. Desde inicios del siglo XVII, estas instalaciones se han caracterizado por versatilidad, sirviendo a través de los años como puerto de trasbordo de pasajeros, carga, de intercambio económico y comercial, e incluso, de puerto de contrabando en algunas instancias históricas. Con todo, es una de las instalaciones portuarias más antiguas, pero también de las más olvidadas por los gobiernos en Puerto Rico.

No obstante lo anterior, el Puerto de Arecibo se encuentra en una de las Zonas de Interés Turístico (ZIT) más importantes en nuestro país. En dicha ZIT, o cerca de ella, se encuentran puntos de gran valor por su impacto económico actual o por sus grandes posibilidades de desarrollo, entre los que se encuentran:

- El Faro de Arecibo (Arecibo Lighthouse)
- La Villa Pesquera de Arecibo
- El Club Náutico de Arecibo
- El Arecibo *Outboard*
- La Poza del Obispo
- La “Cueva Ventana”
- La Cueva del Indio

Todos estos lugares pueden representar un gran atractivo turístico para emprendedores locales e internacionales y son una oportunidad de inversión en la economía arecibeña. Cabe destacar que en el área del faro y del *Outboard*, el Municipio de Arecibo contempla desarrollar un Hotel Municipal, proveyendo a la zona de habitaciones para huéspedes y una excelente oportunidad de desarrollo económico para el norte de Puerto Rico.

Según lo expresado, el Puerto de Arecibo, cuenta con facilidades que están en virtual estado de abandono. Pero, con una adecuada planificación y rehabilitación, estas facilidades pueden convertirse en un foco de actividades que pueden incentivar y revitalizar el desarrollo económico del sector. El muelle es un lugar idóneo para la promoción y desarrollo de múltiples actividades económicas. Por un lado, se podría viabilizar el desarrollo de una moderna villa pesquera, que provea las facilidades para los pescadores del sector, quienes a su vez pueden proveer alimentos con el fruto de su trabajo, a los restaurantes de la región norte de nuestro país. Por otro lado, se puede desarrollar en el muelle un paseo tablado, con negocios y restaurantes, similar al exitoso proyecto "La Guancha" en Ponce. Arecibo cuenta con una pequeña marina o Club Náutico, que sirve a los dueños de embarcaciones del sector, en donde también pueden desarrollarse oportunidades, ofreciendo servicios de mantenimiento de botes y mecánica, entre otros, a dichas embarcaciones.

También se pueden rehabilitar las instalaciones portuarias, y mediante el Plan Maestro ordenado por la presente, viabilizar que las embarcaciones que actualmente van desde San Juan a las islas en el norte del Caribe, u otras Antillas, puedan usar a Arecibo como su "home port". A su vez se puede fomentar que productos agrícolas cultivados en el sector puedan ser exportados a las islas del Mar Caribe. Estas múltiples ventajas, unidas a incentivos que el Gobierno de Puerto Rico y el Municipio de Arecibo puedan ofrecerle a las embarcaciones o comercios por el uso de las facilidades del Puerto, y en la compra de combustible, promoverían el desarrollo de una nueva actividad económica en la región.

La presente medida va encaminada a ordenar a la Autoridad de los Puertos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que realice las gestiones necesarias para el desarrollo de los mencionados proyectos en el Puerto de Arecibo que viabilice las iniciativas comerciales, turísticas y recreativas que sirvan para estimular la actividad económica de la región. Para tales fines deberá obtener la información necesaria, realizar los estudios requeridos y adoptar un Plan Maestro de los proyectos a desarrollar, incluyendo recomendaciones sobre alternativas de financiamiento de las obras, así como de la posibilidad de establecer alianzas con entidades gubernamentales, municipales o del sector privado para la pronta realización de los proyectos.

Por otra parte, el Municipio de Arecibo puede beneficiarse de esta iniciativa participando activamente en el desarrollo de las instalaciones ubicadas en el Puerto. La región norte del país requiere de iniciativas vanguardistas que promuevan la reactivación económica. Esta iniciativa justamente busca lograr estos propósitos y asegurar que la ejecución de los proyectos se realice, no en un futuro lejano, sino lo más pronto posible.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Autoridad de los Puertos, a la Compañía de Turismo y a la Autoridad para las Alianzas Público Privadas del Gobierno de Puerto Rico, a desarrollar un Plan Maestro en el que se consideren los aspectos económicos, turísticos y recreativos con impacto regional de actividades a promoverse y realizarse en el Puerto de Arecibo.

Sección 2.- Entre los proyectos que se deben evaluar se incluye el desarrollo de una villa pesquera, la construcción de un paseo tablado en el muelle con capacidad para una diversidad de negocios y actividades tales como restaurantes, tiendas, locales para artesanos, entre otros, la construcción de unas instalaciones para el almacenaje y movimiento de carga convencional, la

ubicación de una marina de botes recreativos, así como cualquier otra actividad compatible con los usos de unas facilidades portuarias.

Sección 3.- Como parte de los deberes y responsabilidades de la Autoridad de los Puertos, la Compañía de Turismo y la Autoridad para las Alianzas Público Privadas para promover viabilidad de las iniciativas comerciales, turísticas y recreativas que sirvan para estimular la actividad económica de la región, la Autoridad de los Puertos, la Compañía de Turismo y la Autoridad para las Alianzas Público Privadas deberán obtener la información necesaria, realizar los estudios requeridos y adoptar un Plan Maestro de los proyectos a desarrollar, incluyendo recomendaciones sobre alternativas de financiamiento de las obras así como de la posibilidad de establecer alianzas con entidades gubernamentales, municipales o del sector privado para la pronta realización de los proyectos.

Sección 4.- Se autoriza a la Autoridad de los Puertos, la Compañía de Turismo y la Autoridad para las Alianzas Público Privadas del Gobierno de Puerto Rico a establecer alianzas, acuerdos o convenios con entidades gubernamentales, municipales o del sector privado para el desarrollo de las instalaciones portuarias de Arecibo.

Sección 5.- La Autoridad de los Puertos, la Compañía de Turismo y la Autoridad para las Alianzas Público Privadas del Gobierno de Puerto Rico usará los recursos existentes dentro del organigrama de la agencia para cumplir con los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 3 de JULIO de 2018

Firma



Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar
Departamento de Estado
Gobierno de Puerto Rico